



Ministerio de Educación y Deportes

- 902

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_



BUENOS AIRES, 13 JUL 2016

VISTO el expediente N° 26604/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO INDUSTRIAL, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 592/06 y N° 1137/12, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1054 del 24 de octubre de 2002 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO INDUSTRIAL.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or 'Z'.

Handwritten initials 'UM' and 'SE' with arrows pointing to the text below.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 413 del 30 de junio de 2014 acreditó la carrera de INGENIERÍA INDUSTRIAL por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO INDUSTRIAL.



Ministerio de Educación y Deportes

- 902



RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO INDUSTRIAL son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1054 del 24 de octubre de 2002.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 413 del 30 de junio de 2014 al título de INGENIERO INDUSTRIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA INDUSTRIAL a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución.

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Educación y Deportes



ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO INDUSTRIAL a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1054 del 24 de octubre de 2002 que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

*epel*  
*f* ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 413 del 30 de junio de 2014.

*Se* ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 9 0 2

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

ESTEBAN BULLRICH  
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

E902



## ANEXO I

### ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO INDUSTRIAL, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

- A. Realizar estudios de factibilidad, proyectar, dirigir, implementar, operar y evaluar el proceso de producción de bienes industrializados y la administración de los recursos destinados a la producción de dichos bienes.
- B. Planificar y organizar plantas industriales y plantas de transformación de recursos naturales de bienes industrializados y servicios.
- C. Proyectar las instalaciones necesarias para el desarrollo de procesos productivos destinados a la producción de bienes industrializados y dirigir su ejecución y mantenimiento.
- D. Proyectar, implementar y evaluar el proceso destinado a la producción de bienes industrializados.
- E. Determinar las especificaciones técnicas y evaluar la factibilidad tecnológica de los dispositivos, aparatos y equipos necesarios para el funcionamiento del proceso destinado a la producción de bienes industrializados.
- F. Programar y organizar el movimiento y almacenamiento de materiales para el desarrollo del proceso productivo y de los bienes industrializados resultantes.
- G. Participar en el diseño de productos en lo relativo a la determinación de la factibilidad de su elaboración industrial.
- H. Determinar las condiciones de instalación y de funcionamiento que aseguren que el conjunto de operaciones necesarias para la producción y distribución de bienes industrializados se realice en condiciones de higiene y seguridad; establecer las especificaciones de equipos, dispositivos y elementos de protección y controlar su utilización.
- I. Realizar la planificación, organización, conducción y control de gestión del conjunto

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Educación y Deportes

F 902



de operaciones necesarias para la producción y distribución de bienes industrializados.

J. Determinar la calidad y cantidad de los recursos humanos para la implementación y funcionamiento del conjunto de operaciones necesarias para la producción de bienes industrializados; evaluar su desempeño y establecer los requerimientos de capacitación.

K. Efectuar la programación de los requerimientos financieros para la producción de bienes industrializados.

L. Asesorar en lo relativo al proceso de producción de bienes industrializados y la administración de los recursos destinados a la producción de dichos bienes.

M. Efectuar tasaciones y valuaciones de plantas industriales en lo relativo a: sus instalaciones y equipos, sus productos semielaborados y elaborados y las tecnologías de transformación utilizadas en la producción y distribución de bienes industrializados.

*cc*  
*su*

N. Realizar arbitrajes y peritajes referidos a: la planificación y organización de plantas industriales, sus instalaciones y equipos, y el proceso de producción, los procedimientos de operación y las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, para la producción y distribución de bienes industrializados.

*J*



Ministerio de Educación y Deportes

902



**ANEXO II**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES  
TÍTULO: INGENIERO INDUSTRIAL**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

**CICLO DE NIVELACIÓN**

A	MATEMÁTICA	---	53	-	Presencial	
B	FÍSICA	---	37	-	Presencial	
C	AMBIENTACIÓN UNIVERSITARIA	---	22	-	Presencial	

**PRIMER AÑO**

1	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA	Semestral	24	-	Presencial	
2	SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN EN INGENIERÍA	Semestral	72	-	Presencial	
3	INTRODUCCIÓN A LA MATEMÁTICA	Semestral	96	-	Presencial	
4	INFORMÁTICA	Semestral	84	-	Presencial	
5	ANÁLISIS MATEMÁTICO I	Semestral	72	3	Presencial	
6	REPRESENTACIÓN ASISTIDA	Semestral	48	2	Presencial	
7	FÍSICA I	Semestral	96	B-3	Presencial	
8	ÁLGEBRA LINEAL	Semestral	72	3	Presencial	
9	QUÍMICA APLICADA	Semestral	72	-	Presencial	

**SEGUNDO AÑO**

10	ANÁLISIS MATEMÁTICO II	Semestral	96	5-8	Presencial	
11	FÍSICA II	Semestral	96	5-7	Presencial	
12	ESTRUCTURAS ISOSTÁTICAS	Semestral	72	7	Presencial	
13	MATERIALES	Semestral	72	7-9	Presencial	
14	PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	Semestral	72	5	Presencial	
15	MÉTODOS NUMÉRICOS	Semestral	60	8-10	Presencial	
16	ELECTROTECNIA Y MÁQUINAS ELÉCTRICAS	Semestral	120	11	Presencial	
17	MECÁNICA DE LAS ESTRUCTURAS	Semestral	72	5-12	Presencial	
18	MÓDULO DE INGLÉS	Semestral	48	-	Presencial	

**TERCER AÑO**

19	TERMOTECNIA Y MÁQUINAS TÉRMICAS	Semestral	120	7	Presencial	
20	MECÁNICA RACIONAL	Semestral	96	7-15	Presencial	
	INVESTIGACIÓN					

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Educación y Deportes

902



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
21	OPERATIVA I	Semestral	96	10-14	Presencial	
22	PROCESOS DE MANUFACTURA I	Semestral	96	13	Presencial	
23	ECONOMÍA	Semestral	48	1-14	Presencial	
24	MERCADOTECNIA	Semestral	72	21	Presencial	
25	ESTUDIO DEL TRABAJO	Semestral	72	21	Presencial	
26	MECANISMOS Y ELEMENTOS DE MÁQUINAS	Semestral	96	13-17-20	Presencial	
27	PROCESOS DE MANUFACTURA II	Semestral	72	22	Presencial	

**CUARTO AÑO**

28	COSTOS INDUSTRIALES	Semestral	96	23	Presencial	
29	MECÁNICA DE LOS FLUIDOS	Semestral	72	19-20	Presencial	
30	INGENIERÍA LEGAL Y ÉTICA	Semestral	48	25	Presencial	
31	INSTALACIONES TÉRMICAS Y ELÉCTRICAS	Semestral	120	16-19	Presencial	
32	RELACIONES INDUSTRIALES	Semestral	72	25	Presencial	
33	GESTIÓN DE CALIDAD	Semestral	96	25	Presencial	
34	HIGIENE Y SEGURIDAD	Semestral	96	30	Presencial	
35	PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE LA PRODUCCIÓN	Semestral	96	27-32	Presencial	
36	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	Semestral	96	31	Presencial	
37	IDIOMA INGLÉS II	Semestral	24	18	Presencial	

**QUINTO AÑO**

38	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS INDUSTRIALES	Semestral	96	28	Presencial	
39	GESTIÓN AMBIENTAL	Semestral	72	34	Presencial	
40	GESTIÓN DE LA EMPRESA	Semestral	72	28	Presencial	
41	LOGÍSTICA (IMPRESINDIBLE)	Semestral	48	35	Presencial	
42	GESTIÓN DE SERVICIOS (IMPRESINDIBLE)	Semestral	48	24	Presencial	
43	SELECTIVAS	Semestral	48	-	Presencial	
44	SELECTIVAS	Semestral	48	-	Presencial	
45	PROYECTO INTEGRADOR	Semestral	120	1 a 37	Presencial	
46	PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA	Semestral	200	-	Presencial	

TÍTULO: INGENIERO INDUSTRIAL

CARGA HORARIA TOTAL: 3792 HORAS

*[Handwritten signatures and initials]*